

Carpeta N° 89009/23. -

DISPOSICION N° 91/Ob.SBA/24

Buenos Aires, 07 FEB 2024

Visto los presentes actuados referente a la CONTRATACIÓN POR LA PROVISION DE CIRUGIA Y/MATERIAL PARA CIRUGIA con destino a la afiliada [REDACTED] y;

CONSIDERANDO:

Que, se trata de una paciente de 71 años de edad, con diagnóstico de coartrosis e indicación quirúrgica de artroplastia de cadera, para lo cual, su médico tratante, el [REDACTED] solicita a fs. 2, el siguiente material:

- Renglón 1: PROTESIS DE CADERA NO CEMENTADA PRIMARIA

Que, a fs. 2/9 se adjunta solicitud e historia clínica de la afiliada en cuestión;

Que, así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones procede según lo normado en la Disposición 361/Ob.SBA/22 bajo procedimiento Art. 17° del Reglamento de Compras y Contrataciones; solicitando cotización a todas las firmas inscriptas en el RUP cuyas constancias obran de fs. 10/14 y como resultado se recibió 1 (una) oferta perteneciente a la firma IP MAGNA (IPMAG S.A.), a fs. 15, por la suma total de \$2.980.000,00, con una condición de pago 30 DIAS FPF;

Que, Requerido el asesoramiento técnico, la Unidad de Ortopedia y Traumatología, indica a fs. 11, que lo presupuestado se ajusta a lo solicitado;

Que, a fs. 22 *in fine*, toma intervención la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos - Financieros quien autoriza presupuesto emitido por la firma IP MAGNA (IPMAG S.A.) con una condición de pago 30 días FPF;

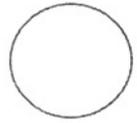
Que, a fs. 21 obra mantenimiento de oferta correspondiente a la firma IP MAGNA (IPMAG S.A.);

Que, a fs. 22, la Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a acompañar el proyecto de Orden de Compra a suscribir;

Que, en Reunión N° 373 de fecha 25/01/2024, el Directorio resolvió, autorizar la provisión de material para artroplastia de cadera, a realizarse en el Sanatorio Mendez, con destino a la afiliada [REDACTED] y adjudicar la misma a favor de la firma IP MAGNA, por la suma de \$2.980.000,00 (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL), por única oferta y ajustarse técnicamente a lo solicitado, con condición de pago 30 DIAS FPF;

Que, de acuerdo a los lineamientos ordenados, se emitió la Orden de Compra N° 69/24, obrante a fs. 24, y que fuera notificada el adjudicatario y áreas involucradas a los fines de asegurar la provisión, según surge a fs. 25;

Por ello y de acuerdo a lo establecido en el Art. 13°, del Reglamento General de Compras y Contratación de Servicios de la Obra Social de Buenos Aires (ObSBA), aprobado por Resolución N° 353/ObSBA/08 y modificatorias, en cumplimiento de los deberes y atribuciones conferidas en la Ley 472 (B.O.C.B.A.1025) y en virtud de la designación formalizada por Decreto N° 371/22 de fecha 10 de Noviembre de 2022 (B.O.C.B.A. N° 6501, del 15/11/22).-



monto total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL (\$2.980.000,00), con una condición de pago 30 días FPF en un todo de acuerdo con la Orden de Compra N° 69/24.

Art. 2º - Regístrese. Tome intervención la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros. Tome conocimiento la Dirección General de Presupuesto para la afectación definitiva de fondos, Dirección Contable, Dirección de Tesorería, Dirección General de Compras y Contrataciones, Conducción Ejecutiva de Prestaciones Médicas y la Sindicatura del Organismo. Cumplido; archívese como autorizante de gasto.

MBR/lam. -


ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES